

 Circular	Número: C-VRF-15/2020 Segmento: Valores Renta Fija Fecha: 24 de septiembre de 2020 Fecha entrada en vigor: 29 de septiembre de 2020 Sustituye a: C-VRF-10/2020
Asunto	Notificación de Operaciones a un Registro de Operaciones para cumplir las obligaciones de SFTR.
Resumen	Información de cómo se van a reportar las operaciones de Repo y Simultáneas a un Registro de Operaciones para cumplir las obligaciones de SFTR. Se modifica por el cambio del Código MIC de la Plataforma Brokertec.

La presente Circular proporciona información sobre cómo va a realizar BME CLEARING la comunicación de Operaciones a un Registro de Operaciones (Trade Repository, en adelante TR), de acuerdo a la obligación establecida en el artículo 4 de SFTR del Reglamento (UE) N.º 2365/2015 del Parlamento Europeo y del Consejo, con el objeto de proporcionar información a los Miembros Compensadores, y otras contrapartes en la cadena de notificación, sobre cómo se debe hacer la comunicación de Operaciones.

Como consecuencia de la publicación del comunicado 80-191-995 realizado por ESMA el pasado 19 de marzo de 2020, la obligación de comunicación empezará el 13 de julio de 2020 para las entidades financieras, así como para las Entidades de Contrapartida Central.

La normativa aplicable obliga a las contrapartes de una Operación sobre repos, simultáneas, préstamo de valores y préstamo con reposición de garantías a notificar la misma a un TR. Puesto que ambas contrapartes deben realizar la notificación, y ya que los datos comunes deben ser idénticos, es necesario que la Cámara y sus Miembros Compensadores utilicen la misma metodología para cumplimentar la información a incluir en los campos comunes.

La presente circular solamente trata la casuística que aplique a BME CLEARING.

En el caso de que después de la fecha de esta Circular se emitiese por las Autoridades Competentes nueva reglamentación que estableciese criterios distintos, complementarios, o adicionales al planteamiento de BME CLEARING, se emitirá una Circular o Instrucción comunicando los cambios pertinentes.

Este documento es solo para fines informativos y, en ningún caso, pretende establecer estándares por adelantado.

Si tiene alguna duda o requiere más información, por favor, contacte con ReportingBMEC@grupobme.es.

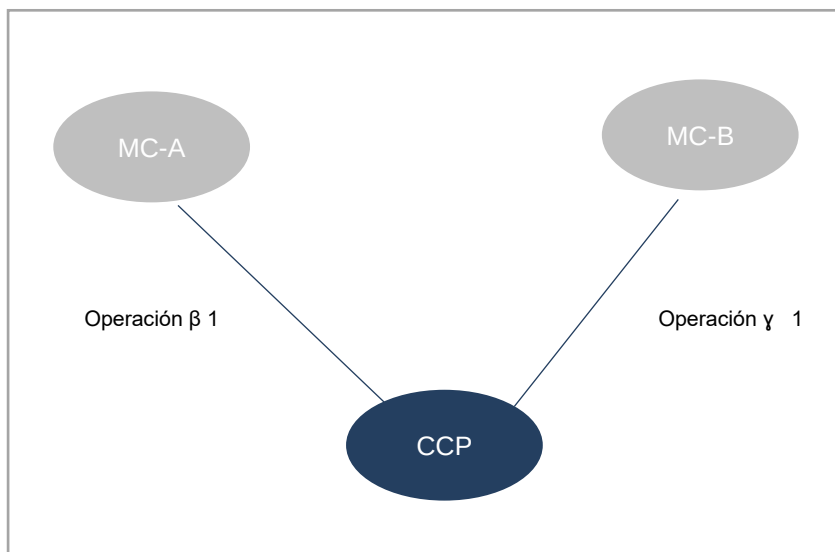
1.- METODOLOGÍA DE LA NOTIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES

BME CLEARING compensa simultáneas y repos. BME CLEARING actuando como Entidad de Contrapartida Central y el Miembro Compensador deberán reportar todas las operaciones simultáneas o repo compensadas en la cámara.

Para estas operaciones compensadas en BME CLEARING tenemos el siguiente escenario:

Operaciones de simultáneas o repos entre Miembros Compensadores llevada a la ECC

Se analiza el escenario donde dos Miembros Compensadores registran una operación en BME CLEARING procedente de manera bilateral de Iberclear o a través de una plataforma de negociación:



En esta Operación existe un Miembro Compensador A y un Miembro Compensador B, que han registrado una Operación. A los efectos de la obligación de notificación de Operaciones, la Operación se descompone en dos operaciones. Cada una de las Operaciones representadas en el gráfico tiene que ser notificada a un Registro de Operaciones (TR);

- La Cámara notificará la Operación Beta1 contra el Miembro Compensador A y la Operación Gamma1 contra el Miembro Compensador B.
- El Miembro Compensador A debe comunicar la Operación Beta1 contra la Cámara.
- El Miembro Compensador B debe comunicar la Operación Gamma1 contra la Cámara¹.

¹ En el caso de que la operación compensada en BME CLEARING provenga de una operación bilateral reportada a la cámara a través de Iberclear, la normativa exige que los miembros compensadores deberán reportar la operación inicial (llamada Alfa en la industria) y cancelarla seguidamente una vez la cámara acepte la operación. El reporte de esta operación Alfa no se trata en esta Circular.

2.- NOTIFICACIÓN QUE BME CLEARING REALIZA COMO ENTIDAD DE CONTRAPARTIDA CENTRAL

BME CLEARING notificará las Operaciones Beta1 y Gamma1 en las que es contrapartida contra sus Miembros Compensadores según explicado en el apartado anterior. El Registro de Operaciones donde se van a notificar las Operaciones es REGIS-TR.

3.- IDENTIFICADOR DE LA OPERACIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN, UTI (UNIQUE TRADE IDENTIFIER)

Cada Operación que se reporte a un TR se identificará por un identificador de la Operación (UTI). Ambas contrapartes deben utilizar el mismo UTI.

Aunque BME CLEARING informará del UTI de cada Operación² en sus ficheros de fin de día, más concretamente en los ficheros CTRADES, CALLTRADES y CHISTTRADES, el diseño del UTI permitirá a cada miembro construir el mismo UTI generado por BME CLEARING con la información o mensajes que ya utilizan actualmente.

La construcción del UTI para el **Segmento de Renta Fija** se realiza de la siguiente manera:

Número de caracteres	Componente	Comentario	Ejemplo
20	LEI DE BME CLEARING	Se usará el LEI de la cámara	5299009QA8BBE2O0B349
4	Código MIC Plataforma	Campo "PtySrc" = D > ID de los ficheros CTRADES/CALLTRADES	BTAM = BROKERTEC XOFF = BILATERAL
12	Código del Valor	Campo "Id" del fichero CTRADES/CALLTRADES/CHISTTRADES	ES0000012E85 ³
16	Trade ID Ida	Campo "TrdId" del fichero CTRADES/CALLTRADES/CHISTTRADES	0504201900000202BO

4.- IDENTIFICADOR LEGAL DE LA ENTIDAD PARA LA NOTIFICACIÓN, LEI (LEGAL ENTITY IDENTIFIER)

Cada contraparte que tiene que notificar una Operación de repo o simultánea tiene que ser identificada con el Identificador Legal de la Entidad (LEI).

El Regulatory Oversight Committee (ROC) del Global Legal Entity Identifier System dirige la iniciativa del LEI a nivel global <http://www.lei.org/index.htm>. Las entidades deben solicitar su LEI en alguno de los Registros Locales autorizados (LOU, Local Operating Units). Los LEI constan de 20 caracteres.

La lista de los Registros Locales autorizados se puede encontrar en la página web del ROC http://www.lei.org/publications/gls/lou_20130318.pdf

BME CLEARING informa que el LEI de BME CLEARING, S.A.U. es:

5299009QA8BBE2O0B349

Los Miembros de BME CLEARING deberán comunicar a la Cámara su LEI.

La información se deberá remitir siguiendo el formato del anexo de la Instrucción I-GEN-01/2013, por correo electrónico, adjuntando el formulario a la dirección ReportingBMEC@grupobme.es.

² Nos referimos al UTI de las Operaciones Beta1 y Gamma1 según la terminología del apartado 1.

³ ISIN de un bono de deuda soberana española.

5.- IDENTIFICADOR UNICO DEL PRODUCTO PARA LA NOTIFICACIÓN PARA EL SEGMENTO DE RENTA FIJA

De acuerdo a los RTS, BME CLEARING utilizará la taxonomía “CFI” (CFI Code). El siguiente cuadro explica cómo se identificarán los productos en la tabla Loan&Collateral a enviar al TR:

Campo de los Datos Comunes	Valor	Ejemplo
2.78 Identificación del valor usado como colateral	El ISIN del producto	ES0000012E85 ⁴
2.79 Clasificación del producto	Código de clasificación de instrumentos financieros ISO 10692 CFI Code	DBFTFB ⁵

6.- COMUNICACIÓN DE LAS OPERACIONES A NIVEL DE TRANSACCIÓN

Según la normativa, las operaciones compensadas en una ECC podrán ser reportadas a nivel de operación o a nivel de posición. Desde BME CLEARING se ha decidido realizar la comunicación a nivel de operación debido a que el propio ESMA reconoce en el documento “*Consultation Paper Guidelines*” de mayo de 2019 los grandes obstáculos que tiene el reportar a nivel de posición.

Para reportar a nivel de operación las transacciones nuevas que provengan de una plataforma de negociación o que provengan de una operación bilateral reportada a la cámara se realizará el siguiente enfoque:

Día 1

- En el mensaje “Loan and Collateral Data” se notificará todas las nuevas transacciones de la sesión como “transacciones nuevas” (NEWT en el campo 2.98 tipo de actuación). En dicho mensaje “Loan and Collateral Data” se notificará todas las transacciones de la sesión como “transacciones” (TCTN en el campo 2.99 nivel).
- En el mensaje “Margin Data” se notificará a nivel de cartera la actualización del detalle de las garantías como “Actualización de Garantías” (MARU en el campo 3.20 tipo de actuación).

Desde día 2 hasta día n

- En el mensaje “Loan and Collateral Data” se seguirá notificando todas las transacciones de las sesiones anteriores que sigan vivas con una actualización del valor del colateral de la operación de repo o simultánea como “Actualización del Colateral (COLU en el campo 2.98 tipo de actuación).
- En el mensaje “Margin Data” se seguirá notificando a nivel de cartera la actualización del detalle de las garantías como “Actualización de Garantías” (MARU en el campo 3.20 tipo de actuación).

7.- DIFERENCIACIÓN ENTRE SIMULTÁNEA Y REPO

Según la normativa SFTR, se deberá distinguir entre operaciones con pacto de recompra (classic repos) y las operaciones de compra venta simultáneas (BSB) que se realicen. Es importante saber discernir entre estos dos tipos de producto.

Desde BME CLEARING, para las operaciones que se realicen en IBERCLEAR de manera bilateral, realizaremos un reporte de *classic repo* o simultánea según el campo SFTTYPE del

⁴ ISIN de un bono de deuda soberana española.

⁵ CFI Code para los bonos de deuda soberana española.

fichero CTRADES o CALLTRADES. Este campo tiene dos valores posibles, siendo "R" para las operaciones *classic repo* y "B" para las operaciones simultáneas.

Este campo deberá ser cumplimentado por las entidades en el momento de la comunicación de la operación en IBERCLEAR, en el caso de que una entidad no cumplimente dicho campo, BME CLEARING seguirá los estándares de mercado (simultánea para deuda soberana española y *classic repo* para el resto de las deudas soberanas europeas).

8.- NOTIFICACIÓN DE OPERACIONES HISTORICAS (BACKLOADING)

Como consecuencia de la publicación del comunicado 80-191-995 realizado por ESMA el pasado 19 de marzo de 2020, se elimina la obligación de realizar ninguna notificación de operaciones históricas (backloading), es decir, solo se va a reportar al TR aquellas operaciones que se hayan contratado con fecha 13 de julio o posterior.

9.- REPORTE DE LAS OPERACIONES NO LIQUIDADAS EN SU FECHA VENCIMIENTO (FALLIDAS)

Según se establece en las "Guidelines" de enero de 2020 (pag.25 párrafo 115) sobre el planteamiento de la fecha de vencimiento. Si en el día siguiente de la fecha de vencimiento, las contrapartidas son conscientes de que la operación de vuelta no está liquidada, se deberá realizar lo siguiente:

- Envío de un mensaje con tipo de acción modificación ("MODI"), cambiando la fecha de vencimiento por el siguiente día hábil o una fecha que se conozca como con certeza de liquidación.
- Envío de los mensajes con tipo de acción de valoración del colateral ("COLU") mientras siga fallida la operación.

En la situación en la que BME CLEARING genere una instrucción de liquidación mediante el proceso de neteo o agregación en la que se incluyan dos o más operaciones y esta quede fallida en su fecha teórica de liquidación y se haya producido una entrega parcial de los títulos, BME CLEARING liquidará primero aquellas con número de trade id de la operación menor.

Ejemplo:

- Operación 1 de compra con el ISIN ES00000XXXXX con trade id 20031700001BO de 100.000.000 nominal y efectivo.
- Operación 2 de compra con el ISIN ES00000XXXXX con trade id 20031700020BO de 100.000.000 nominal y efectivo.
- Se convierten en una sola instrucción de liquidación de 200.000.000 de nominal y efectivo por el sistema de agregación de BME CLEARING.
- Se liquidan 60.000.000 a final de día.
- Esos 60.000.000 liquidados disminuirán la cantidad pendiente de entregar de la Operación 1.

Por lo tanto, BME CLEARING al día hábil siguiente enviará un mensaje MODI cambiando la fecha de vencimiento de la operación y el correspondiente mensaje COLU con 40.000.000 para la operación 1 y 100.000.000 para la operación 2.

10.- VALORACIÓN A PRECIOS DE MERCADO (MARK TO MARKET)

El documento “*Guidelines*”, que publicó ESMA, establece que la valoración a precios de mercado será notificada diariamente a nivel de operación o posición. La Cámara puede suministrar los datos a las contrapartes para que ellos puedan realizar la notificación.

BME CLEARING notificará la valoración a precios de mercado de la manera siguiente:

Fichero CMARGINCALC, a nivel de Miembro (campo 3 del fichero) y Código de Contrato (Instrmt Src= 4 e ID = ISIN) y el importe que aparece en el campo 1003 (si la posición es compradora) o campo 1004 (si la posición es vendedora) sumando los escenarios (“Amt Typ” = PIT y TRF en caso de que la operación se encuentre fallida). La divisa utilizada se detalla en el campo “PosRpt Ccy” (Currency) del mencionado fichero.

11.- COLATERAL (GARANTÍAS CONSTITUIDAS)

De acuerdo a SFTR, únicamente las operaciones que se compensen en una ECC tienen que notificar las garantías constituidas. Por consiguiente, BME CLEARING notificará que no aporta garantía inicial a sus Miembros Compensadores informando de ello en el campo 3.8 (Garantía Inicial Aportada) de la tabla “Datos de Garantías”. Lo mismo ocurre con el campo 3.16 (Exceso Colateral Aportada). En cambio, en el campo 3.10 (Variation Margin Aportado) puede ocurrir que por situaciones de la operativa del miembro, este tenga un Variation Margin positivo. En este caso la ECC reportará dicho Variation Margin en contra de esta en el campo 3.14 Variation Margin Recibido.

Las garantías se constituyen a nivel de cartera, indicando en el campo 3.7 el Código de la cartera de Garantías reales que se tiene contra el miembro compensador. Un mayor detalle de como reportar las garantías constituidas en BME CLEARING para SFTR se muestra en la Instrucción I-VRF-2020 01 Notificación de Operaciones a un Registro de Operaciones para cumplir las obligaciones de SFTR.

12.- INFORMACIÓN SOBRE ALGUNOS CAMPOS A RELLENAR

BME CLEARING publicará una Instrucción con el detalle de cada uno de los campos a reportar tanto para las Simultaneas como para los Repos.

Algunos de los principales campos a reportar, sobre los que se han recibido mayores preguntas por parte de nuestros miembros, se encontrarían en los siguientes ficheros de BME CLEARING.

- Campo Identificador Único de la Operación (campo 2.1 de los Datos *del Principal y Colateral*). Se utilizará el campo “UTI” del fichero CALLTRADES, CTRADES y CHISTRADES.
- Marca de tiempo de la ejecución (campo 2.12 de los Datos del Principal y Colateral). Se utilizará el campo “TS” de todos aquellos “ExchTrdTyp = 1” del fichero CALLTRADES, CTRADES y CHISTRADES que es la hora de ejecución en el sistema de negociación.
- Marca de tiempo de la compensación (campo 2.6 de los Datos del Principal y Colateral). Se utilizará el campo “TxnTm” de todos aquellos “ExchTrdTyp = 1” del fichero CALLTRADES, CTRADES y CHISTRADES que es la hora de ejecución en el sistema de compensación.
- Nominal de la operación (campo 2.83 de los Datos del Principal y Colateral). Se utilizará el campo “QTYM” y “Val” del fichero CALLTRADES, CTRADES y CHISTRADES que es el nominal de la operación.
- Código de cartera (campo 3.7 de los Datos de Garantías). Se utilizará el código de miembro de cámara (RXXX) y código cuenta colateral (00P), siendo a modo de ejemplo RXXX00P.